

LEY

del 8/5/1927

LEY DEL MONUMENTO NACIONAL

HERNANDO SILES

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase una comisión ad-honorem y una Galería Nacional de Bellas Artes, Historia y Arqueología, dependientes del Ministerio de Instrucción, encargados de la calificación y resguardo de los valores artísticos e históricos, determinados en la presente ley.

Artículo 2º.- Se declaran monumentos nacionales los existentes en el territorio de la República y que por sus méritos artísticos o arqueológicos representan un valor de arte o de tradición.

Artículo 3º.- Quedan comprendidos en el artículo anterior, las piezas arqueológicas, documentos, condecoraciones, muebles, pinturas, esculturas, y demás objetos de interés artístico e histórico, que pudieren existir en poder de congregaciones religiosas, corporaciones o personas particulares, quienes están obligadas a presentarlas y exhibirlas ante la comisión o sus agentes en el lugar que se encuentren, conservando la posición de los objetos, debiendo en caso de venta o negociación dar aviso a dicha comisión.

Artículo 4º.- Todas las obras así declaradas no podrán ser exportadas del territorio de la República, refaccionadas o restauradas, sin previo aviso y autorización de la comisión de Bellas Artes y Arqueología.

Artículo 5º.- La galería estará bajo la atención del Director del actual museo con el personal que sea necesario para los nuevos compartimientos que puedan crearse con los objetos artísticos adquiridos mediante cesiones o expropiaciones por causa de utilidad pública.

Artículo 6º.- La presente ley será aplicada bajo la denominación de Ley del Monumento Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 3 de mayo de 1927.

Romás Paz.- Héctor Suárez.- Damián Reyes S. S.- Rafael Suárez Trigo D. S.- Gróver Zárate M.R.

Por lo tanto la promulgo para que tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a 8 días del mes de mayo de 1927 años.